

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP:UNC-EXP:66486/2013

CÓRDOBA, 18 DIC 2013

VISTO la necesidad de determinar el período de receso en las actividades del personal no docente,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cese de todas las actividades administrativas que presta el personal no docente del área central dependiente del Rectorado durante el mes de enero de 2014, pudiendo establecerse guardias mínimas en aquellas áreas en las que así se disponga.

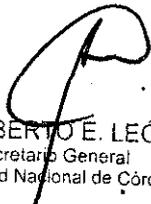
**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que durante ese lapso el personal no docente haga uso de su licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2014, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza HCS 7/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a las Facultades, Escuelas e Institutos de la Casa que arbitren las medidas conducentes a que su personal goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al corriente año durante enero de 2014, y aquel que en orden a su antigüedad cuente con un período mayor de tal beneficio, lo usufructúe en el transcurso del año 2014, de conformidad a las necesidades de servicio que determinen los titulares de cada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° de la Ordenanza 7/09.

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar que el mes de enero de 2014 no será computable a los efectos de los plazos procesales administrativos.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese.

sl

  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2851**